



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

DESLINDE Y AMOJONAMIENTO N° 680013103004-2012-00040-00

Bucaramanga, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

1. Por Secretaría permítase acceso al expediente, conforme se solicita en el PDF 15.
2. Toda vez que el oficio fue expedido y remitido el 11 de octubre de 2020 (PDF 14), por Secretaría reitérese el oficio ordenado en auto del 1 de julio de 2020.
3. En lo referente a la celeridad procesal debe tenerse en cuenta que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19. Así mismo, que mediante acuerdo PCSJA20-11581 ordenó el levantamiento de términos judiciales y administrativos previsto, a partir del 1º de julio de 2020.

Sin embargo, en relación con los términos en los cuales se ha desarrollado la actividad del Juzgado, debe tenerse en cuenta, que conforme a las disposiciones que están contenidas en los diferentes pronunciamientos del Consejo Superior de la Judicatura, desde el inicio de la pandemia del COVID-19, se ha implementado el teletrabajo para los empleados y funcionarios de la Rama Judicial, lo que ha traído nuevos retos, no tan solo para los de los abogados litigantes y las partes, sino también para los miembros de la Rama Judicial.

Ha implicado esto: (i) la implementación de nuevos medios de comunicación para la interacción entre los intervinientes y de notificación de las diferentes decisiones que se emiten, (ii) esto sumado a las restricciones en el acceso a los Despachos Judiciales, por cuestiones relacionadas con la contención de la pandemia, (iii) la carga laboral (pues siguen siendo de nuestro conocimiento por reparto, acciones de tutela de primera y segunda instancia y habeas corpus, y procesos de primera y de segunda instancia con nuevo reparto, adicionales a los que ya eran de conocimiento del Juzgado), y (iv) la actividad de digitalización de los diferentes expedientes judiciales, que debió



ser asumida en su totalidad por el Juzgado en el año 2020, y parte del 2021, pues, se cuenta con centro de escaneo desde la presente anualidad.

Por lo tanto, se ha dado trámite a los procesos, solicitudes y peticiones, con la capacidad de respuesta que se cuenta, acorde con dicho panorama, y velando por respetar los turnos que se traían previamente al inicio de la pandemia.

NOTIFÍQUESE

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05a92bc9c12937ecd68ec700e66bdd52dcf4ea3f1370abd2444f6ee26a8a605d

Documento generado en 02/07/2021 02:49:57 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>